

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.388

Sábado 28 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2775199

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7ºA, 7ºB Y 7ºC DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA LAS PESQUERÍAS DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, AÑO 2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 433, de esta Subsecretaría, Establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de Sardina común (*Strangomera bentincki*) y Anchoveta (*Engraulis ringens*) en sus unidades de pesquería, comprendidas en el área marítima de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, que se encuentran sometidas a un Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental autorizado mediante resolución exenta N° 2.463, de 2017, de conformidad con los Artículos 7º A, 7º B y 7º C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2026.

Para los efectos antes señalados la nómina se divide en cuatro categorías de especies: Especies objetivo sometidas a plan de reducción del descarte en la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 1); especies de fauna acompañante de la pesquería de Sardina común y Anchoveta administradas con cuota global anual (CGA), Licencia Transable de Pesca (LTP), o Régimen Artesanal de Extracción (RAE) o Veda (V), según corresponda (Tabla 2); especies de fauna acompañante de la pesquería de sardina común y anchoveta no administradas con cuota global anual de captura (sin CGA) o sometidas al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la Res. Ex. N° 2.063, de 2020 que estableció protocolos de devolución de condriictios, según corresponda. Especies de fauna acompañante sujetas a regulación de arte según Res. Ex. N° 3.917/2019, en el área marítima comprendida entre regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos (Tabla 3) y especies de captura incidental de la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 4). En cada tabla se distingue las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte se encuentra autorizados y especies afectas a devolución obligatoria, según se detalla en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 16 de febrero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2775199

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl